

# **LOS RETOS DE LA CONSULTA POPULAR A RAÍZ DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA POLÍTICA ELECTORAL DE 2014**

**ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES**  
**Investigador Universidad de Colima**

## **RESUMEN**

Las prácticas políticas y las atribuciones conferidas a los partidos políticos, llevaron a éstos a hacerse cargo del monopolio político del país como vías de acceso único al ejercicio del poder, siendo ellos quienes ejercieran las políticas públicas para satisfacer sus necesidades institucionales antes que las necesidades públicas de la sociedad. Esto dio pauta a que los partidos políticos olvidaran que su naturaleza como entidades de interés público, es fomentar la participación política en la vida democrática del país, contrario a ello, se han encargado de generar un abismo entre la ciudadanía y la democracia de la Nación, limitando a los ciudadanos a participar con la mera expresión del sufragio en los comicios locales y federales.

Lo anterior sirvió de fundamento para que en el 2012, se reformara la Constitución Federal, estableciendo como principales mecanismos de participación ciudadana las candidaturas independientes, la iniciativa ciudadana y la consulta popular, generando con ello el primer paso para establecer un importante contrapeso a la partidocracia, hasta el momento imperante en el sistema político mexicano; reforma que por cierto dejó mucho que desear, pues si bien es cierto que reguló dichas figuras, fue omisa al disponer lo concerniente a la legislación secundaria para establecer la operatividad de los mismos.

En febrero de 2014, con la reforma constitucional en materia política-electoral, se retoman nuevamente estos mecanismos, estableciendo esta vez, cómo y cuándo debería estar la legislación específica a cada uno de los instrumentos.

De tal manera que en marzo de 2014, se aprueba la Ley Federal de Consulta Popular, definiendo ésta como el mecanismo de participación ciudadana a través del cual el ciudadano ejerce su derecho a votar a fin de votar respecto a uno o varios temas de trascendencia nacional.

Sin embargo, los diferentes intentos realizados por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, para hacer uso de la consulta popular en temas que para ellos resultaban de trascendencia nacional y que fueron desechados por la SCJN por ser prohibidos para tal efecto, llevan a considerar que los retos de la consulta popular, ya no solo están en su puesta en práctica, sino también en determinar cuáles temas pueden ser considerados de trascendencia nacional; cuáles serán los criterios y medidas empleadas para que su ejercicio no sea manipulado por los partidos políticos; y de qué manera, la consulta popular abona a la calidad democrática de México, para lo cual, se tendría necesariamente que considerar experiencias de otros países en este tema.